



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ ACADÉMICO**

ACUERDO 12

POR EL QUE SE APRUEBAN PLANTILLAS DOCENTES DE LOS POSGRADOS

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (CFDE), en su tercera sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2023.

RESULTANDOS

1. El diecisiete de julio de dos mil nueve, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México otorgó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para impartir la Maestría en Derecho Electoral.
2. El diecinueve de julio de dos mil once, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, otorgó al IEEM, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para impartir la Maestría en Administración Electoral.
3. El doce de octubre de dos mil veintidós, en Décima Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó, a través de los Acuerdos IEEM/CG/49/2022 y IEEM/CG/50/2022, el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Ajuste del Presupuesto de Egresos del IEEM, respectivamente, para el año 2023, en los cuales se considera la coordinación y supervisión de actividades de admisión, formación, egreso y graduación (Maestría en Derecho Electoral, Maestría en Administración Electoral y Especialidad en Derecho Procesal Electoral, modalidad no escolarizada).

1

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

1. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.



Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168 fundamenta que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Del Reglamento del CFDE

- I. El artículo 7, fracciones I y II dispone que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.
- II. El artículo 16, fracción X dicta que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar la plantilla docente, y en su caso, las sustituciones que pudieran presentarse.
- III. El artículo 23, fracción X señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- IV. El artículo 24, fracciones VI y VIII determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.
- V. El artículo 25, fracción II prescribe que le corresponde a la Secretaría Técnica del Comité Académico, proponer al Comité la plantilla docente para su aprobación.
- VI. El artículo 73 estipula que para la incorporación de los docentes al Centro se tomaran en consideración los siguientes aspectos:



- a) Contar con el grado académico igual o superior al nivel de estudios que impartirá.
- b) Para el caso de estudios realizados en el extranjero, será necesario el dictamen de revalidación de estudios de nuestro país.
- c) Dedicarse a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos del conocimiento del posgrado.
- d) Preferentemente tener, por lo menos, una obra publicada.

VII. El artículo 74 señala que previo al inicio del periodo escolar, la Jefatura, en su calidad de Secretaría Técnica, presentará al Comité Académico la propuesta de integración de la plantilla docente para su posible aprobación y contratación.

Por lo antes referido, y con base al análisis de las fichas curriculares de las y los docentes propuestos para integrar las plantillas del tercer semestre de la décima segunda generación de la Maestría en Derecho Electoral y primer semestre de la décima generación de la Maestría en Administración Electoral, este comité, conoció y evaluó la formación académica de cada una de las personas propuestas, así como su experiencia profesional en materia electoral, su trayectoria en el ámbito de la investigación y posible pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, así como el resultado de la apreciación estudiantil en la impartición de cátedras anteriores en el Centro, si fuera el caso.

3

Resultado de dicho análisis, quienes integran el órgano colegiado en referencia tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban plantillas docentes de los posgrados del CFDE, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría Técnica, para atender lo establecido en el artículo 73, del Reglamento del CFDE, a fin de realizar las gestiones necesarias, para que, en caso de que algún o alguna docente decline impartir la materia, ésta sea cubierta a la brevedad. Debiendo informar lo conducente a la Presidencia y a quienes integran este comité.

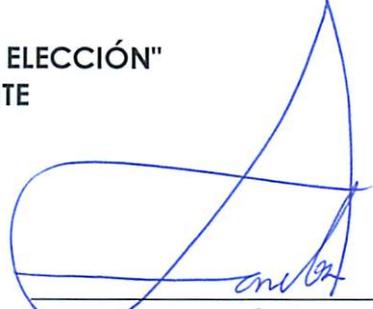


Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. JOAQUÍN ORDÓÑEZ SEDEÑO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO**



**MTRA. MARTHA ALEJANDRA
TELLO MENDOZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO**



**DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES
CARDOSO
INTEGRANTE DEL COMITÉ
ACADÉMICO**

4



**MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ ACADÉMICO**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 12 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PLANTILLAS DOCENTES DE LOS POSGRADOS.